



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2015-CM/MPH

Huancavelica 15 de Mayo 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo 2015, El Informe N° 142-2015/SGPI/GPP/MPH-HVCA-bva, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe 123-2015-GPP/MPH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 062-2015-GM/MPH., de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación en Sesión de Concejo, para participar en el concurso de convocatoria de FONIPREL 2015-I en la modalidad de obras por impuesto con el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de: Condorsencca, Imperial, Miraflores, Villa la Libertad y Pueblo Libre, del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", con Código SNIP N° 233137.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y sus modificatorias, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 8° concordante con la Décima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, introducida mediante la Ley N° 30138, y el artículo 28° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, los proyectos ejecutados dentro de este marco legal podrán ser financiados con cargo a recursos provenientes de Fondos, siempre que el gobierno regional y/o local no reciba recursos



